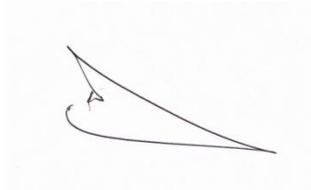


PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RAD. 680014003013-2018-00454-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Revisado el expediente, observa el Despacho que la parte actora solicita fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., sin embargo, previo a ello se ordena que por secretaría se remitan, **DE FORMA INMEDIATA**, las piezas procesales necesarias al superior con el fin que sea resuelto el recurso de apelación presentado contra el auto adiado 27 de febrero de 2020, concedido mediante proveído del 17 de julio del mismo año, atendiendo que ya fueron realizados los correctivos señalados por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', is written over a light gray rectangular background.

WILSON FARFAN JOYA
Juez

SMOA-